

ACTA 15/SO/INFODF/28-04-15

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015. -

A las nueve con veinticinco minutos del 28 de abril de 2015, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF). ---

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio. -----

II. Orden del Día propuesto. -----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 22 de abril de 2015. --

IV. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Específico que celebrarán el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. -----

V. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal notifica al Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre el cumplimiento parcial de las obligaciones contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (COIPEDF), derivadas de la Primera Evaluación 2015 a la Información Pública de Oficio que deben dar a conocer en sus Portales de Internet los Partidos Políticos Movimiento Regeneración Nacional, Partido Humanista y Encuentro Social todos del Distrito Federal. -----

VI. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Integración del Jurado Calificador y la Convocatoria del 8º Concurso de Ensayo: “Universitarios Construyendo Transparencia”.-----

VII. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Integración del Comité Editorial del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en la Línea de Ensayos para la Transparencia 2015. -----

VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban modificaciones al Marco Normativo Interno de la Contraloría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. -----

IX. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información pública: -----

IX.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0148/2015. -----

IX.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0155/2015. -----

IX.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0161/2015. -----

IX.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0210/2015. -----

IX.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0232/2015. -----

IX.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.0169/2015. -----

IX.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.0447/2015. -----

IX.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0201/2015. -----

IX.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0229/2015. -----

IX.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.0204/2015. -----

IX.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0209/2015. -----

IX.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Educación, con expediente número RR.SIP.0213/2015. -----

IX.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.0217/2015. -----

IX.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.0220/2015. -----

IX.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0218/2015. -----

IX.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.0219/2015. -----

IX.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0221/2015. -----

IX.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0226/2015. -----

IX.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0244/2015. -----

IX.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.0143/2015. -----

X. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución de Denuncia interpuesta en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con número de expediente D.0001/2015. -----

XI. Asuntos generales. -----

XI.1. Informe Comisiones Comisionados Ciudadanos.-----

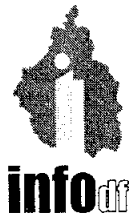
POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ, EL ORDEN DEL DÍA.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 22 de abril de 2015. --

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2015. -----

IV. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Específico que celebrarán el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. -----

La Maestra Ana Lía de Fátima García García, Secretaria Ejecutiva, expuso lo siguiente:
“Consideraciones. Que de conformidad con el Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la ley en la materia y las normas que de ella deriven. Así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones. Que los artículos 71, fracción XVIII de la Ley de Transparencia y 12, fracciones VII y XV del Reglamento Interior del InfoDF, facultan al Pleno del Instituto para aprobar la suscripción de convenios, los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los órganos de gobierno del Distrito Federal, con entes locales autónomos y entes homólogos a nivel federal y de las entidades federativas, respectivamente. Que de conformidad con el Programa Operativo Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, dentro del Programa Institucional 04, difusión de la cultura de la transparencia, del acceso a la información y de la protección de datos personales 2015, el InfoDF proyectó como objetivo específico el de sensibilizar a la ciudadanía sobre su derecho de acceso a la información pública y acceso y protección de datos personales, mediante el desarrollo de campañas de difusión a través de



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



medios de comunicación masiva, con el objetivo de que la población conozca las diversas actividades, funciones y resultados del InfoDF. Que por otra parte el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), es un organismo público de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones, tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafos segundo y primero del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, Estatuto de Gobierno y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. Que el InfoDF deberá emitir las recomendaciones que procedan a los órganos político-administrativos del Distrito Federal, respecto a la información que están obligados a publicar y mantener actualizada, relativo al ejercicio del presupuesto en los términos del Artículo 18, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Que asimismo, el IEDF coordinará los trabajos para la formación del observatorio ciudadano sobre presupuesto participativo, participará de forma conjunta y coordinada en el intercambio tecnológico con el InfoDF para el logro de los fines propuestos, desarrollará conjunta y coordinadamente con el InfoDF el contenido de foros, conferencias, talleres, congresos, seminarios, mesas redondas y demás eventos y acciones, para promover y difundir la participación ciudadana y el derecho de acceso a la información, entorno a la ejecución del presupuesto participativo, enmarcado en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Que tanto el InfoDF como el IEDF tienen el interés de celebrar el Convenio Específico de Colaboración, cuyo objeto es establecer diversas acciones de apoyo y colaboración para recibir y difundir entre la ciudadanía trimestralmente la información que sobre el ejercicio del presupuesto deben publicar los órganos político-administrativos respecto del calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y locales y, en su caso, identificar el programa para el cual se destinaron y el monto del gasto asignado, establecido en el Artículo 18, fracción VI de la Ley de Transparencia, así como participar en la conformación del observatorio ciudadano sobre presupuesto participativo, cuyas bases y lineamientos serán definidas por las partes, con el objetivo de coadyuvar con los órganos de representación ciudadana. Acciones conjuntas. Participar en la coordinación y realización de foros, conferencias, talleres, congresos, seminarios y mesas redondas y demás eventos y acciones para promover y difundir la participación ciudadana y el derecho de acceso a la información. Capacitar a los servidores públicos del IEDF y a las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana sobre el acceso a la información pública y protección de datos personales. Desarrollar conjunta y coordinadamente el contenido y realización de talleres, al menos en torno a la ejecución del presupuesto participativo enmarcado en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Elaborar de manera conjunta y coordinadamente criterios y lineamientos para el cumplimiento del presente instrumento. Acuerdo. Por las consideraciones expuestas se acuerda: Primero.- Se aprueba la suscripción del

Convenio Específico en el Marco del Convenio Interinstitucional de Colaboración, celebrada el 24 de abril del 2013 que suscribirán el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y el Instituto Electoral del Distrito Federal y conforme al documento que como anexo convenio forma parte del presente acuerdo. Segundo.- Se faculta al Comisionado Presidente para, en su caso, realizar las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del convenio. Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Cuarto.- Se instruye al encargado de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de internet del InfoDF.”-----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.-----

ACUERDO 0346/SO/28-04/2015: SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRARÁN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

V. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal notifica al Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre el cumplimiento parcial de las obligaciones contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (COIPEDF), derivadas de la Primera Evaluación 2015 a la Información Pública de Oficio que deben dar a conocer en sus Portales de Internet los Partidos Políticos Movimiento Regeneración Nacional, Partido Humanista y Encuentro Social todos del Distrito Federal.-----

El Licenciado Juan Manuel Galindo Soria, Director de Evaluación y Estudios, expuso lo siguiente: “Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con autonomía presupuestaria, de operación, y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública. Encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento a la ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones. Que de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los partidos políticos del Distrito Federal son entes obligados, directos en materia de transparencia y acceso a la información, en los términos de esta ley y el

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la información que administren, resguarden o generen en el ejercicio de sus funciones estará sujeta al principio de máxima publicidad. Que en la fracción XXII del Artículo 222 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se establece la obligación de los partidos políticos de garantizar a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen en los términos establecidos por la ley en la materia, así como sin que medie petición alguna, poner a disposición del público en sus oficinas medios de difusión y en su sitio de internet, en forma tal que se facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, la información actualizada de los temas, documentos y actos que se detallan en 25 incisos. Que mediante el acuerdo 1460/SO/05-11/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, el Pleno del InfoDF señaló en su numeral primero que se aprueba la incorporación al padrón de entes obligados al cumplimiento de la Ley de Transparencia y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal a los partidos políticos Movimiento Regeneración Nacional, Partido Humanista y Encuentro Social, todos del Distrito Federal. Que mediante el acuerdo 0294/SO/15-04/2015 de fecha 15 de abril de 2015, se modifica el acuerdo 1460/SO/05-11/2014 y establece que los partidos políticos Movimiento Regeneración Nacional, Partido Humanista y Encuentro Social, todos del Distrito Federal, tendrán como plazo perentorio para cumplir sus obligaciones consignadas en la ley natural hasta el día 20 de abril de 2015. Con el apercibimiento de que en caso de que no atiendan las obligaciones dispuestas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Protección de Datos Personales dentro de este plazo, el InfoDF proceda en los términos del párrafo segundo del Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Derivado de lo anterior y una vez concluido el plazo establecido, la Dirección de Evaluación y Estudios del InfoDF con fecha 21 de abril de 2015, efectuó en las instalaciones de este Instituto la Primera Evaluación 2015 a la Información Pública de Oficio que deben dar a conocer en su portal de internet los partidos políticos citados en los considerandos 7 y 9 del presente acuerdo. Con base en lo referido en los incisos a), b) y c) del considerando nueve del presente acuerdo, se determinó que los partidos políticos Movimiento Regeneración Nacional, Partido Humanista y Encuentro Social, todos del Distrito Federal, reflejan un cumplimiento parcial respecto a sus obligaciones contempladas en el Artículo 19 de la Ley de Transparencia y de las señaladas en la fracción XXII del Artículo 222 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, así como de conformidad a lo consignado en los criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de internet los partidos políticos en el Distrito Federal, aprobados por el Pleno del Instituto. Que en el Artículo 23, fracción VI del Reglamento Interior del InfoDF, establece como facultad de la Dirección de Evaluación y Estudios la de formular y presentar al Pleno por conducto del Comisionado Presidente del InfoDF, los proyectos de acuerdo de las listas a los correspondientes órganos de control de los entes

obligados, para que cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, así como dar seguimiento al cumplimiento de las mismas. Que con fundamento en el Artículo 13, fracción I, II y IV del Reglamento Interior del InfoDF y de conformidad a la propuesta realizada por la Dirección de Evaluación y Estudios, el Comisionado Presidente somete a la consideración del Pleno del InfoDF el siguiente acuerdo: Primero.- En virtud de que los partidos políticos Encuentro Social, Humanista y Movimiento Regeneración Nacional, todos con registro en el Distrito Federal, reflejan un cumplimiento parcial conforme al resultado de la Primera Evaluación 2015 de la Información Pública de Oficio que deben publicar en su portal de internet con base en lo previsto en el Artículo 19 Bis de la Ley de Transparencia y la fracción XXII del Artículo 222 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del D.F., así como lo consignaron en los respectivos criterios y metodología de evaluación, se procede en los términos del párrafo segundo del Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Segundo.- El Comisionado Presidente con apoyo de la Dirección de Evaluación y Estudios notificará el presente acuerdo a los titulares de los tres entes obligados del Distrito Federal, relacionados en el considerando siete del presente acuerdo. Tercero.- El Comisionado Presidente con apoyo de la Dirección de Evaluación y Estudios comunicará el presente acuerdo al Instituto Electoral del Distrito Federal. Cuarto.- Se instruye al personal de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para publicar de forma íntegra el presente acuerdo en el portal de internet del Instituto. Quinto.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.” -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad se llegó al siguiente: --

ACUERDO 0347/SO/28-04/2015: SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL NOTIFICA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (LTAIPDF) Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL (COIPEDF), DERIVADAS DE LA PRIMERA EVALUACIÓN 2015 A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO QUE DEBEN DAR A CONOCER EN SUS PORTALES DE INTERNET LOS PARTIDOS POLÍTICOS MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PARTIDO HUMANISTA Y ENCUENTRO SOCIAL TODOS DEL DISTRITO FEDERAL.--

VI. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Integración del Jurado Calificador y la Convocatoria del 8º Concurso de Ensayo: "Universitarios Construyendo Transparencia".-----

La Maestra Ana Lía de Fátima García García, Secretaria Ejecutiva, expuso lo siguiente:

"Consideraciones. Que en el Artículo 1º, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establece que el derecho fundamental a la información comprende difundir, investigar y recabar información pública; por lo tanto, promover ensayos, estudios e investigaciones en materia de derecho de acceso a la información pública fortalece este derecho y coadyuva a mejorar las políticas públicas correspondientes. Que el ensayo de investigaciones también contribuye a los propósitos que persigue la Ley de Transparencia. Que de conformidad en su Artículo 9, fracción II, IV y VI, mismas que prevén optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones y en la evaluación de las políticas públicas favorecer la rendición de cuentas de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados, así como contribuir en la democratización y plena vigencia del Estado de derecho. El InfoDF, de acuerdo al Artículo 35 de la Ley de Transparencia deberá promover entre las instituciones públicas y privadas de educación superior del Distrito Federal la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, de temas que ponderen la importancia social del derecho de acceso a la información pública. Con base a lo establecido en el Artículo 71, fracciones V, VI y XXIV de la Ley de Transparencia, es atribución del Instituto organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la Ley de Transparencia y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública, así como elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento a la Ley de Transparencia e implementar mecanismos de observación que permitan a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los entes obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Que asimismo el InfoDF en su Programa Operativo Anual 2015 se establece el Programa Institucional 04, el cual contempla fomentar estudios e investigaciones sobre el ejercicio del derecho al acceso a la información pública y de protección de datos personales. Respecto a este último tema, de acuerdo al Artículo 23 de la Ley de Protección de Datos, el InfoDF es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de este ordenamiento y como parte de las atribuciones que le da el Artículo 24, fracción IX, se señala el elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Así, en el POA del Instituto se programó para el presente año la realización del 8º Concurso de Ensayo "Universitarios Construyendo Transparencia", cuyo objetivo es contribuir a la construcción de la cultura de la transparencia, promoviendo el conocimiento y la investigación en la comunidad universitaria de nivel licenciatura sobre temas relacionados con el derecho de acceso a

la información pública, la protección de datos personales y rendición de cuentas. Con relación al Jurado Calificador del 8° Concurso de Ensayo "Universitarios Construyendo Transparencia", de acuerdo con el Artículo 27 del Reglamento del Concurso de Ensayo "Universitarios Construyendo Transparencia" se establece que habrá un Jurado Calificador que será nombrado anualmente por el Pleno del Instituto y es la instancia encargada de dictaminar los trabajos inscritos en el Concurso y designar a los ganadores de los premios. Dicho jurado estará conformado por tres especialistas externos, de preferencia con experiencia en los temas de transparencia, derecho de acceso a la información, derecho a la protección de datos personales, rendición de cuentas, políticas públicas y/o temas afines, así como por dos comisionados ciudadanos del Instituto. El Pleno del Instituto designará al Comisionado ciudadano que fungirá como Presidente del Jurado, quien en caso de empate tendrá voto de calidad. Por tal motivo, es necesario que el Pleno del Instituto apruebe la integración del Jurado Calificador del 8° Concurso de Ensayo "Universitarios Construyendo Transparencia", así como de su Presidente, cuyas actuaciones deberán regirse conforme a su Reglamento y bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en sus determinaciones. Con relación a la Convocatoria del 8° Concurso de Ensayo "Universitarios Construyendo Transparencia", de acuerdo con el Artículo 12 del Reglamento del Concurso de Ensayo, la Convocatoria del 8° Concurso de Ensayo "Universitarios Construyendo Transparencia" deberá ser aprobada por el Pleno del InfoDF. La Convocatoria del 8° Concurso de Ensayo "Universitarios Construyendo Transparencia", de conformidad con los artículos 2 y 18 del Reglamento del Concurso, señala como objetivo contribuir a la construcción de la cultura de la transparencia, promoviendo el conocimiento y la investigación sobre temas relacionados con el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas. Asimismo, establece que podrán participar los estudiantes de nivel licenciatura de instituciones educativas públicas y privadas del Distrito Federal y zona metropolitana, así como quienes hayan concluido sus estudios de este nivel en el ciclo escolar inmediato anterior. La convocatoria contiene los temas generales de análisis sobre los que se podrán desarrollar los ensayos, los requisitos para participar, plazos, criterios y procedimiento de evaluación, así como los premios, entre otros aspectos. La convocatoria contempla otorgar los siguientes premios: Primer lugar: 25 mil pesos en moneda nacional. Segundo lugar: 15 mil pesos. Y tercer lugar: 10 mil pesos. En virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado ciudadano Presidente del InfoDF somete a la consideración del Pleno el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la integración del jurado y la Convocatoria del 8° Concurso de Ensayo "Universitarios Construyendo Transparencia", por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente acuerdo: Primero.- Se aprueba la integración del jurado calificador del 8° Concurso de Ensayo "Universitarios Construyendo Transparencia",

para quedar de la siguiente forma: Licenciado Alejandro Torres Rogelio, Comisionado ciudadano del InfoDF, Presidente del Jurado Calificador; maestra Elsa Bibiana Peralta Hernández, Comisionada ciudadana del InfoDF, integrante; doctor José Octavio Nateras Domínguez, Rector de la Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Iztapalapa, especialista externo; maestra María de Lourdes Chamol Rodríguez, Jefa de la División de Educación Continua de la Facultad de Derecho de la UNAM, especialista externa; doctora Silvia Inclán, Investigadora del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, especialista externa. Segundo.- Se instruye al Comisionado ciudadano Presidente del Jurado Calificador para que con el apoyo de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, comunique el presente acuerdo a los integrantes del Jurado Calificador del 8º Concurso de Ensayo "Universitarios Construyendo Transparencia". En caso de que alguno de los especialistas externos tenga impedimento en formar parte del Jurado Calificador, el Comisionado Presidente del InfoDF podrá nombrar a un nuevo integrante. Tercero.- Se instruye a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia para que lleve a cabo las acciones necesarias para la instalación, apoyo de los trabajos del Jurado Calificador del 8º Concurso de Ensayo "Universitarios Construyendo Transparencia". Cuarto.- Se aprueba la Convocatoria del 8º Concurso de Ensayo "Universitarios Construyendo Transparencia" conforme al documento que como anexo forma parte del presente acuerdo. Quinto.- Se aprueba el monto de los premios de dicho concurso en los siguientes términos: Primer lugar: 25 mil pesos. Segundo lugar: 15 mil pesos. Tercer lugar: 10 mil pesos. Sexto.- Se instruye a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia para que realice las acciones necesarias a fin de que se publique la Convocatoria aprobada mediante el presente acuerdo, en el portal de internet del Instituto y en los medios que determine el Comité Organizador del concurso. Séptimo.- Se instruye al encargado de despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el portal de internet del InfoDF. Octavo.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación." -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad se llegó al siguiente: --

ACUERDO 0348/SO/28-04/2015: SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR Y LA CONVOCATORIA DEL 8º CONCURSO DE ENSAYO: "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA".-----

VII. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Integración del Comité Editorial del Instituto de Acceso a la

Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en la Línea de Ensayos para la Transparencia 2015. -----

La Maestra Ana Lía de Fátima García García, Secretaria Ejecutiva, expuso lo siguiente:

“Consideraciones. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en el Artículo 1º, párrafo tercero, establece que el derecho fundamental a la información comprende difundir, investigar y recabar información pública; por lo tanto, promover ensayos, estudios e investigaciones en materia de derecho de acceso a la información pública, fortalece este derecho y coadyuva a mejorar las políticas públicas correspondientes. Que el desarrollo de investigaciones también contribuye a los propósitos que persigue la Ley de Transparencia de conformidad a su Artículo 9, fracciones II, IV y VI, mismas que prevén optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones y en la evaluación de las políticas públicas; favorecer la rendición de cuentas de manera que se pueda valorar el desempeño de los entes obligados, así como contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de derecho. Que de acuerdo con el Artículo 71, fracción VI de la Ley de Transparencia, es facultad del InfoDF elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de la misma ley. Que de igual manera, de conformidad con los artículos 32 y 24, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales, el InfoDF es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la ley referida; cuenta con la atribución de elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de la Ley de Protección. Que de acuerdo con el Artículo 14, fracciones V y VII del Reglamento Interior del InfoDF, es atribución de los comisionados ciudadanos representarlo en los asuntos que el Pleno les encomiende y proponer el desarrollo de estudios e investigaciones que apoyen el cumplimiento de la ley en materia. Que mediante acuerdo 0337/SO/26-03/2014 el Pleno del Instituto aprobó modificaciones a los lineamientos en materia editorial del InfoDF, aprobados mediante el acuerdo 0186/SO/27-02/2013, en los cuales se señala que en el caso específico de los ensayos para la transparencia, tienen como finalidad generar valores conciencia y conocimiento sobre temas trascendentales relacionados con la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la protección de datos personales, archivos públicos, participación social, gobernabilidad y gobernanza y capital social. Que estos mismos lineamientos señalan que los trabajos correspondientes a los Ensayos para la Transparencia de la Ciudad de México, estarán normados por un Comité Editorial, conformado por dos comisionados ciudadanos y tres investigadores, especialistas externos de reconocido prestigio académico. Que por tal motivo es necesario que el Pleno apruebe la integración del Comité Editorial en la Línea de Ensayos para la Transparencia 2015, el cual deberá sujetarse a los lineamientos en materia editorial del InfoDF, así como a su propio Reglamento; así mismo, deberá garantizar el respeto a la libertad de expresión de los académicos e investigadores participantes, así como la imparcialidad, la diversidad de enfoques y la variedad de

temas y autores. Que entre los ejes temáticos que podrá explorar el Comité Editorial para la producción de Ensayos 2015, se encuentran: el uso inteligente de la información pública, ética y transparencia, indicadores de desempeño y transparencia, influencia de los medios de comunicación en la rendición de cuentas públicas, datos personales y archivos, transparencia y buen gobierno en el Distrito Federal, entre otros. Que de conformidad con el Artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del InfoDF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento a las atribuciones del Instituto. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del InfoDF somete a la consideración del Pleno el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración del Comité Editorial del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en la Línea de Ensayos para la Transparencia 2015. Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del InfoDF, emite el siguiente acuerdo: Primero.- Se aprueba la integración del Comité Editorial del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en la Línea de Ensayos para la Transparencia 2015, para quedar de la siguiente forma: Maestra Elsa Bibiana Peralta Hernández, Comisionada ciudadana del InfoDF, como Presidenta del Comité; licenciado David Mondragón Centeno, Comisionado ciudadano del InfoDF como integrante; licenciada Edna Jaime Treviño, Directora General de México Evalúa, especialista externa; doctora María Solange Maqueo Ramírez, Profesora e Investigadora, asociada a la División de Estudios Jurídicos en el CIDE, especialista externa; doctor José Roldán, Profesor Investigador, titular de la División de Administración Pública en el CIDE, especialista externo. Segundo.- Se instruye a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia de este Instituto, para que lleve a cabo las acciones necesarias para la integración del Comité Editorial en la Línea de Ensayos para la Transparencia 2015. Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. Cuarto.- Se facultad al Comité Editorial para que en caso de que alguno de sus integrantes externos no pueda cumplir con el encargo por caso fortuito o fuerza mayor y de considerarlo indispensable, designe a un nuevo integrante externo para que lo sustituya. Quinto.- Se instruye al encargado de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el portal de internet y en los estrados del InfoDF, respectivamente.” -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad se llegó al siguiente: --

ACUERDO 0349/SO/28-04/2015: SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL EN LA LÍNEA DE ENSAYOS PARA LA TRANSPARENCIA 2015. -----

VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban modificaciones al Marco Normativo Interno de la Contraloría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. -----

La Maestra Ana Lía de Fátima García García, Secretaria Ejecutiva, expuso lo siguiente:

“Consideraciones. Que de conformidad con los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos, así como el 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el InfoDF es un órgano autónomo del Distrito Federal con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la ley en materia y las normas que de ella se deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones. Que el InfoDF de acuerdo con el Artículo 95 de la Ley de Transparencia cuenta con una Contraloría encargada de fiscalizar y vigilar el manejo y la aplicación de los recursos del órgano, la cual instruirá a los procedimientos y, en su caso, aplicará las sanciones que procedan en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Que las funciones de la Contraloría del InfoDF se encuentran previstas en los artículos 96 de la Ley de Transparencia y 18 del Reglamento Interior del InfoDF. Que de conformidad con lo previsto en la fracción V del Artículo 18 del citado Reglamento, es función de la Contraloría proponer al Pleno del Instituto por conducto del Presidente, la normatividad aplicable a la competencia de la Contraloría. Que en atención a la creación del nuevo Sistema Electrónico para la Presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del InfoDF, declara InfoDF: la Contraloría elaboró la propuesta de actualizar la disposición correspondiente a la normatividad interna de la misma. Que la normatividad que se propone al Pleno del Instituto, tiene como finalidad establecer los criterios, guías, formatos, procedimientos e instructivos para el cumplimiento y ejecución de las funciones que tiene la Contraloría, particularmente las relacionadas con el Artículo 96, fracción IX de la Ley de Transparencia y 18, fracciones X y XIII del Reglamento Interior del Instituto. Por las consideraciones expuestas se acuerda: Primero.- Se aprueba la siguiente disposición normativa para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría del InfoDF, en los términos que forman parte del presente acuerdo, lineamientos generales para la presentación y registro de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores

públicos del InfoDF. Segundo.- Con la entrada en vigor del presente acuerdo, se dejan sin efectos los acuerdos 085/SO/21-08/2006, de fecha 21 de agosto del 2006 y 1548/SO/14-12/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011. Por lo que se abrogan los lineamientos para la presentación y registro de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Tercero.- El anterior Sistema Electrónico para la Presentación de Declaración de Situación Patrimonial para Servidores Públicos del InfoDF, conservará los datos que hasta la fecha de entrada en vigor de los presentes lineamientos, se encuentren en su base de datos para efectos de consulta y solventar las solicitudes de información correspondientes. Cuarto.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Quinto.- Se instruye al encargado de despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de internet del InfoDF.” -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad se llegó al siguiente: --

ACUERDO 0350/SO/28-04/2015: SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL MARCO NORMATIVO INTERNO DE LA CONTRALORÍA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

IX. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información pública: -----

IX.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0155/2015. -----

El Licenciado José Rico Espinosa, Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, expuso lo siguiente: “El expediente que se somete a consideración es el identificado con la clave RR.SIP.0155/2015, el ente obligado es el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Solicitud: acuerdos que dieron origen a la creación de nuevos Jueces de Ejecución de Sanciones Penales del nuevo Sistema Penal Acusatorio que iniciaron funciones el pasado 16 de enero del 2015, así como el acuerdo que contenga el dictamen de estructura orgánica para la creación de los Juzgados de Ejecución. Respuesta: el ente obligado entregó diversos acuerdos de los cuales se desprende la información del nuevo Sistema Penal Acusatorio con relación a la creación de los nuevos Jueces de Sanciones Penales. Recurso de revisión: el

recurrente se inconformó porque en su dicho la información entregada como respuesta no corresponde a lo solicitado. Consideraciones del proyecto: del análisis hecho a las documentales entregadas por el ente en respuesta a la solicitud, se determinó que la actuación del ente obligado fue la adecuada, toda vez que remitió la información correspondiente al interés del particular, con lo que se atendieron sus requerimientos. En consecuencia el ente obligado fue congruente y exhaustivo, tal y como lo ordena el Artículo 6º, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, legislación de aplicación supletoria a la ley en cita. El sentido del proyecto, por tanto, es confirmar la respuesta impugnada".-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----

ACUERDO 0352/SO/28-04/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0155/2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

IX.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0209/2015.-----

El Licenciado José Rico Espinosa, Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, expuso lo siguiente: *"El expediente es el identificado con la clave RR.SIP.0209/2015, el ente obligado es la Delegación Venustiano Carranza. Solicitud: Programas Internos de Protección Civil de cada uno de los inmuebles asignados al ente obligado. Respuesta: el ente obligado informó a la parte recurrente que por el momento ninguno contaba con dichos programas, señalando que se estaban haciendo lo conducente para la elaboración de los mismos. Recurso de revisión: el recurrente se inconformó con la atención brindada, argumentando que el ente obligado le negó la información requerida sin fundar ni motivar. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado se advierte que le asiste la razón al recurrente, toda vez que el ente obligado trató de justificar la no entrega de la información requerida en las funciones que desempeña, pues en razón de ellas es que manifestó que por el momento no contaba con dicha información requerida; sin embargo, refirió que estaba en proceso de su elaboración, argumentos que de ninguna manera se pueden considerar como suficientes para no entregar la información solicitada, pues suponiendo sin conceder que el dicho del ente recurrido sea verdadero, ello no le exime de entregar la información con el grado de integración y actualización con el que contaba a la fecha de la presentación de la solicitud de información pública. En tal virtud, el sentido del proyecto que se somete a su consideración es revocar el presente recurso de revisión".*

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----

ACUERDO 0361/SO/28-04/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0209/2015, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

IX.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0226/2015.-----

El Licenciado José Rico Espinosa, Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, expuso lo siguiente: *"El expediente que se somete a su consideración es el identificado con la clave RR.SIP.0226/2015, el ente obligado es la Secretaría de Salud. Solicitud: solicito información si existe en los registros de la Secretaría de Salud título y cédula de licenciatura del servidor público C. José Luis Martínez Ituarte. Respuesta: con fundamento en los artículos 11, párrafo cuarto y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido en el oficio DRH/DGA/04-29/2015, signado por el licenciado Sergio Carmona Rizo, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, informo a usted que derivado de la búsqueda exhaustiva realizada en el expediente personal a nombre del C. Martínez Ituarte José Luis, se puntualizó que no obra antecedente alguno que refiera que al momento de su contratación haya exhibido cédula o título profesional. Recurso de revisión: la información que solicitó no sólo desde el momento de su contratación, sino hasta el día de hoy, si existe en el expediente personal o en algún registro de la Secretaría de Salud, título o cédula profesional del servidor público en comento. Consideraciones del proyecto: del estudio hecho a las constancias del expediente del presente recurso de revisión, se advierte que el ente obligado al emitir su respuesta da contestación categórica y apegada a la ley al puntualizar que en el expediente personal del C. José Luis Martínez Ituarte no obra antecedente alguno que refiera que al momento de su contratación haya exhibido cédula o título profesional. Es decir, el servidor público no entregó dicha información y por ende no obra en sus archivos, con la cual satisfizo la solicitud de información del particular. Sentido del proyecto: confirmar de conformidad con lo previsto en el Artículo 82, fracción II de la ley de la materia".*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----

ACUERDO 0368/SO/28-04/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0226/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados, los cuales fueron aprobados por unanimidad, conforme a lo siguiente:-----

X.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0161/2015. -----

ACUERDO 0353/SO/28-04/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0161/2015, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

IX.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.0204/2015. -----

ACUERDO 0360/SO/28-04/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0204/2015, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

IX.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.0169/2015. -----

ACUERDO 0356/SO/28-04/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0169/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

IX.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0201/2015. -----

ACUERDO 0358/SO/28-04/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0201/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

IX.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0210/2015. -----

ACUERDO 0354/SO/28-04/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0210/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

IX.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0218/2015.-----

ACUERDO 0365/SO/28-04/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0218/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

IX.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.0219/2015. -----

ACUERDO 0366/SO/28-04/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0219/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

IX.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0221/2015. -----

ACUERDO 0367/SO/28-04/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0221/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

IX.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0232/2015. -----

ACUERDO 0355/SO/28-04/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0232/2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

IX.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0148/2015. -----

ACUERDO 0351/SO/28-04/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0148/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

IX.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.0217/2015.-----

ACUERDO 0363/SO/28-04/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0217/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

IX.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0229/2015.-----

ACUERDO 0359/SO/28-04/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0229/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

IX.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0244/2015.-----

ACUERDO 0369/SO/28-04/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0244/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

IX.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Educación, con expediente número RR.SIP.0213/2015.-----

ACUERDO 0362/SO/28-04/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0213/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

IX.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.0220/2015.-----

ACUERDO 0364/SO/28-04/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0220/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

IX.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.0447/2015. -----

ACUERDO 0357/SO/28-04/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0447/2015, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA.-----

IX.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.0143/2015. -----

ACUERDO 0370/SO/28-04/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0143/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

X. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución de Denuncia interpuesta en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con número de expediente D.0001/2015. -----

El Licenciado José Rico Espinosa, Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, expuso lo siguiente: *"El expediente es el identificado con la clave D.0001/2015. Ente obligado: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Acto denunciado: la información no actualizada del Artículo 22, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que hace a las estadísticas, ya que dice estar actualizada al 31 de diciembre del 2014 y validada en enero del 2015, pero de 2012 tienen en trámite de cumplirse cuatro resoluciones y en 2013: 271 recursos sin resolverse y 175 en trámite de cumplirse y eso no puede ser, la ley les da 30 días para resolverlos y cinco para cumplirse. Consideraciones del proyecto: del dictamen elaborado por la Dirección de Evaluación, así como de la obligación contenida en la fracción I del Artículo 22 de la Ley de Transparencia y los Criterios y Metodología de Evaluación de la Información Pública de Oficio que deben dar a conocer los entes obligados en sus portales de internet, se determinó que la información referida por el denunciante se encuentra actualizada; por lo que resulta improcedente atribuirle al ente denunciado la inobservancia. Y en cuanto a los recursos de revisión pendientes de ser resueltos por el Instituto y el estatus de cumplimiento de la resolución, son situaciones jurídicas distintas, quedando ésta última pendiente de cumplimiento por parte de los*

entes obligados. Sentido del proyecto: se determina infundada la denuncia instaurada en contra del ente obligado". -----

La discusión de la presente denuncia se podrá ver en la versión estenográfica. ----

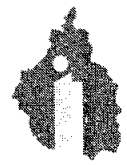
Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----

ACUERDO 0371/SO/28-04/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA CON EXPEDIENTE D.0001/2015, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA INFUNDADA. -----

X. Asuntos generales. -----

X.1. Informe Comisiones Comisionados Ciudadanos. -----

El Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández expuso lo siguiente: "El 30 de enero asistí al Estado de México, a la capital Toluca, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Protección de Datos Personales y se participó no sólo en el evento organizado por el Instituto respectivo, sino se acudió también a la serie de conferencias organizadas, entre otras la importancia de la protección de los datos personales, tomando en consideración que su servidora coordina el área de Datos Personales y que todos los temas relacionados con esto serán de competencia de la suscrita. La asistencia a dicho evento fue favorable, toda vez que fue posible conocer la opinión de especialistas sobre la importancia de la protección de este derecho en redes sociales, además de la privacidad y la protección de los derechos a la vida privada. Y se analizó por especialistas en temas de tecnología sobre la sentencia que en ese momento acababa de emitir el IFAI relacionada con el caso Google. Entonces, ahí hubo una serie de intercambios muy interesantes acerca del tema del derecho al olvido y demás. La verdad que fue muy trascendente porque son criterios que sirven para normar a su vez lo que se resuelva en este Pleno. El 19 de febrero acudí a Chilpancingo, Guerrero, a la Primera Jornada de Transparencia y Protección de Datos, donde se dio a conocer la importancia de estos derechos para el ejercicio adecuado y la protección del derecho humano que comprende. Se cumplió con el objetivo propuesto, ya que se compartió y sensibilizó a los asistentes en el papel relevante del acceso a la información como herramienta para que la sociedad se convierta en vigilante del actuar de los gobiernos. Y aquí quiero destacar que su servidora acudió como ponente en las mesas respectivas, fui invitada a participar



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



exponiendo un tema sobre redes sociales. El 20 de febrero estuve en la ciudad de Cuernavaca, Morelos en la presentación del Cuadernillo del ABC de los Archivos, que es un documento muy importante y que dicho sea de paso queremos replicar con una serie de actividades, que en su momento se pondrán a consideración de este Pleno, para poder difundir este Cuadernillo de Archivos. Se sensibilizó a los participantes en la importancia de esta publicación, que viene a complementar la trilogía, el ABC de los Datos, el ABC de Transparencia y ahora el ABC de los Archivos, que la verdad es un documento muy, muy interesante. El 13 y 14 de marzo estuve en la ciudad de Xalapa, Veracruz, en la Jornada de Capacitación y en materia de Datos Personales, Transparencia, Rendición de Cuentas y Archivos Públicos. La verdad es que también aquí fui invitada como ponente para dar una capacitación en el tema de la protección de los datos y el derecho de acceso a la información dentro del marco del nuevo sistema penal acusatorio. Tema muy interesante que se dirigió a personal de la Fiscalía, a ministerios públicos y servidores públicos de toda la estructura, donde analizamos todas las vertientes que contiene el Código Nacional de Procedimientos Penales sobre el tema de transparencia, de reserva, de protección de datos dentro de este marco, repito, del nuevo sistema penal acusatorio.”-----

El Comisionado Presidente, Mucio Israel Hernandez Guerrero, expuso lo siguiente: “Yo he tenido dos comisiones. Una en Tabasco y otra, precisamente en Xalapa, Veracruz. La de Tabasco fue, precisamente, dentro de las jornadas de celebración del Día Internacional de la Protección de Datos Personales, en donde hubo consejeros y especialistas en el asunto. Ahí lo que vale la pena destacar es que Gustavo Parra, que es el Coordinador de Datos Personales, presentó una ponencia muy interesante referida ya a derecho al olvido, a protección de datos personales en la red, a una serie de temas en donde, evidentemente, los datos personales están ahí. Me llama mucho la atención, agradezco, saludo el asunto del IFAI porque yo recuerdo que hace algún tiempo el IFAI era muy renuente, muy reticente, precisamente, a incorporar en la discusión de datos personales, pues todos estos elementos y hoy finalmente se están recuperando, se están finalmente inscribiendo en esta agenda, lo cual evidentemente hay que saludar de manera importante. La otra fue el 6 y 7 de marzo, precisamente también en Xalapa, Veracruz, en esta cuestión que organizamos el IFAI, el InfoDF y la misma Fiscalía General del estado de Veracruz, en donde el Fiscal de Veracruz fue el Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública ahí del estado de Veracruz, ahora es Fiscal y está muy interesado en los temas de acceso y de protección de datos personales. Entonces, yo estuve ahí 6 y 7 trabajando, precisamente, sobre todo lo que tiene que ver en materia de datos personales, un tema interesante, sobre todo porque en el ámbito de la procuración y administración de justicia, pues tenemos procesos de reforma en ciernes, que evidentemente llaman la atención sobre cómo vamos a atender todo lo que tiene que ver con datos personales en los procesos ahora del nuevo proceso penal acusatorio.”-----

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

En tal virtud, se tuvieron por presentados los Informes de Comisiones de los Comisionados Ciudadanos: Elsa Bibiana Peralta Hernández y Mucio Israel Hernández Guerrero. -----

Al no haber más asuntos que tratar el Comisionado Presidente dio por finalizada la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las dieciséis horas con catorce minutos del 28 de abril de 2015. -----

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

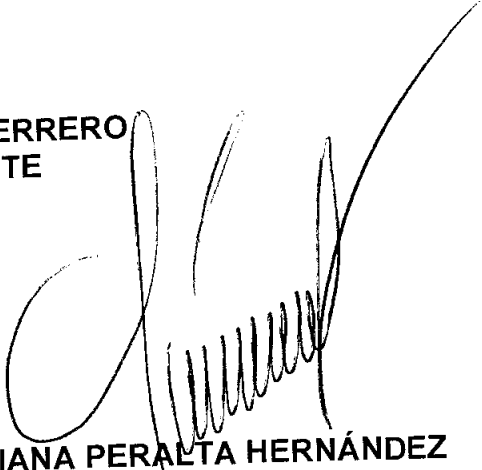
-----**CONSTE**-----



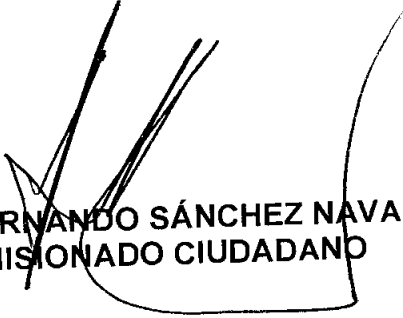
MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



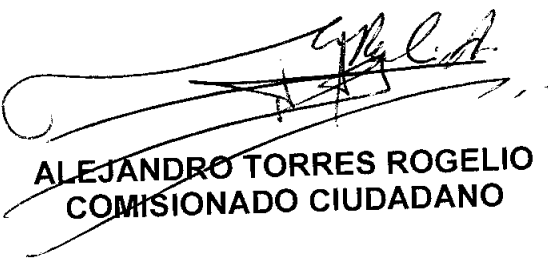
DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO